



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 887-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2442874

San Marcos, 16 de Agosto del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°005-2024-CJ/JBCL-RC, de fecha 17 de julio del 2024; **INFORME N°824-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 23 de julio del 2024; **CARTA N°466-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 24 de julio del 2024; **INFORME N°4862-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 25 de julio del 2024; **CARTA N°007-2024-CJ/JBCL-RC**, de fecha 07 de agosto del 2024; **INFORME N°1076-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 07 de agosto del 2024; **INFORME N°945-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 12 de agosto del 2024; sobre la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE MATARA, POROJSA, GORGOR, CATURPA Y JATO EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2469456, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley"*;

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: *"los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo"*;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 17 de junio del 2021, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0442-2021-COVID-19/GM/MDSM**, se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE MATARA, POROJSA, GORGOR, CATURPA Y JATO EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2469456, con un costo total del proyecto de S/1,753,412.00 (Son: Un millón Setecientos cincuenta y tres mil Cuatrocientos doce con 00/100 soles), con fecha de presupuesto base de febrero del 2021 y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 16 de diciembre del 2021, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°220-2021-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO MATARA**, para la ejecución de la obra:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 887-2024-MDSM/GDUR/G

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE MATARA, POROJSA, GORGOR, CATURPA Y JATO EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2469456, por el monto de S/. 1,513,385.92 (Son: Un millón Quinientos trece mil Trescientos ochenta y cinco con 92/100 soles), con un plazo de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que, con fecha 25 de enero del 2022, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°271-2021-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO JATUNMARKA, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE MATARA, POROJSA, GORGOR, CATURPA Y JATO EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2469456;

Que, con fecha 02 de febrero del 2022, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE MATARA, POROJSA, GORGOR, CATURPA Y JATO EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2469456;

Que, con fecha 31 de mayo del 2022, se suscribe la CULMINACION DE EJECUCION de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE MATARA, POROJSA, GORGOR, CATURPA Y JATO EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2469456, con la presencia del representante común, residente de obra y el supervisor de obra, dejando constancia de la ejecución de la obra al 100% y lo anotado en el asiento 308 y 309 del cuaderno de obra;

Que, con fecha 24 de junio del 2022, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°261-2022/GM/MDSM, se designa el comité de recepción de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE MATARA, POROJSA, GORGOR, CATURPA Y JATO EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2469456;

Que, con fecha 06 de julio del 2022, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE MATARA, POROJSA, GORGOR, CATURPA Y JATO EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2469456;

Que, con fecha 30 de noviembre del 2022, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°521-2022/GM/MDSM, se aprueba la liquidación técnica financiera del contrato de ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE MATARA, POROJSA, GORGOR, CATURPA Y JATO EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2469456;

Que, con fecha de recepción 17 de julio del 2024, mediante CARTA N°005-2024-CJ/JBCL-RC, el Sr. Brigham Cuello López, Representante Común de CONSORCIO JATUNMARKA, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE MATARA, POROJSA, GORGOR, CATURPA Y JATO EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2469456;

Que, con fecha de recepción 23 de julio del 2024, mediante INFORME N°824-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera de los montos pagados al servicio de supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE MATARA, POROJSA, GORGOR, CATURPA Y JATO EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2469456;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 887-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 24 de julio del 2024, mediante CARTA N°466-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras remite al Sr. Brigham Cuello López, Representante Común de CONSORCIO JATUNMARKA, las observaciones del expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE MATARA, POROJSA, GORGOR, CATURPA Y JATO EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2469456, siendo recepcionada por este último el día 02 agosto del 2024;

Que, con fecha de recepción 25 de julio del 2024, mediante INFORME N°4862-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Administración la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE MATARA, POROJSA, GORGOR, CATURPA Y JATO EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2469456;

Que, con fecha de recepción 07 de agosto del 2024, mediante CARTA N°007-2024-CJ/JBCL-RC, el Sr. Brigham Cuello López, Representante Común de CONSORCIO JATUNMARKA, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones del expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE MATARA, POROJSA, GORGOR, CATURPA Y JATO EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2469456;

Que, con fecha de recepción 07 de agosto del 2024, mediante INFORME N°1076-2024-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite a la Oficina General de Administración la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE MATARA, POROJSA, GORGOR, CATURPA Y JATO EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2469456, informando que se registró y pagó un monto total de S/. 65,510.09 (Son: Sesenta y cinco mil Quinientos diez con 09/100 soles), a favor del CONSORCIO JATUNMARKA;

Que, con fecha de recepción 12 de agosto del 2024, mediante INFORME N°945-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE MATARA, POROJSA, GORGOR, CATURPA Y JATO EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2469456, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII de su informe, el cual es el siguiente:

- (...) VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION (...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

Table with 3 columns: Description, SIN IGV, INC IGV. Rows include OBRA description, ENTIDAD (MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS), CONSULTOR (CONSORCIO JATUNMARKA), JEFE DE SUPERVISION (ING. SIMEÓN ANDRÉS GARCIA VILLAREAL), MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS (S/ 57,126.36), and MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA (S/ 4,738.05).

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 887-2024-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos

COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR				S/ 61,864.41	S/ 73,000.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 6,186.44	S/ 7,300.00
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 6,186.44	S/ 7,300.00
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTO RECALCULADO SIN IGV	MONTO RECALCULADO INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 55,517.02	S/ 65,510.09	S/ 55,517.03	S/ 65,510.10
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 6,347.39	S/ 7,489.91	S/ 6,347.37	S/ 7,489.90
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 50,778.97	S/ 59,919.19	S/ 50,778.98	S/ 59,919.20
1	VALORIZACION N° 01 Feb-22	S/ 12,060.01	S/ 14,230.81	S/ 12,060.01	S/ 14,230.81
2	VALORIZACION N° 02 Mar-22	S/ 19,676.86	S/ 23,218.69	S/ 19,676.86	S/ 23,218.69
3	VALORIZACION N° 03 Abr-22	S/ 15,233.69	S/ 17,975.75	S/ 15,233.69	S/ 17,975.76
4	VALORIZACION N° 04 May-22	S/ 3,808.42	S/ 4,493.94	S/ 3,808.42	S/ 4,493.94
PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (PAGADA)		S/ 4,738.05	S/ 5,590.90	S/ 4,738.05	S/ 5,590.90
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 4,738.05	S/ 5,590.90	S/ 4,738.05	S/ 5,590.90
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 9,993.06		S/ 9,993.07	
COSTO TOTAL DE PRESTACION CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		S/ 65,510.09	S/ 65,510.09	S/ 65,510.10	S/ 65,510.10
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA				SIN IGV	INC IGV
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA				S/ 2,427.97	S/ 2,865.00
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO				S/ 55,517.03	S/ 65,510.10
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 9,993.07	
COSTO FINAL DEL PROYECTO				S/ 65,510.10	S/ 65,510.10
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR				SIN IGV	INC IGV
SALDO POR MONTO DE VALORIZACIÓN N°03 MAL FACTURADO A FAVOR DEL CONSULTOR				S/ 0.0085	S/ 0.01
SALDO DE OBRA (NO ATRIBUIBLE AL CONSULTOR)				SIN IGV	INC IGV
SALDO				S/ 6,347.37	S/ 7,489.90
				S/ 6,347.37	S/ 7,489.90
				VERIFICAMOS	VERDADERO
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				SIN IGV	INC IGV
CONTRATO PRINCIPAL				S/ 6,186.44	S/ 7,300.00
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 6,186.44	S/ 7,300.00

(...)

XI. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE MATARA, POROJSA, GORGOR, CATURPA Y JATO EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2469456.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 887-2024-MDSM/GDUR/G

2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE MATARA, POROJSA, GORGOR, CATURPA Y JATO EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI Nº 2469456, con un costo de prestación final de S/ 65,510.10 (Son: Sesenta y cinco mil quinientos diez con 10/100 Soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:

- El monto pagado por el concepto de valorizaciones tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra el cual asciende a S/ 59,919.19 (Son: Ciento cincuenta y cuatro mil cientos tres con 40/100 soles) Inc. I.G.V.
- El monto pagado por el concepto de Recepción y Liquidación de Obra, el cual asciende a S/. 5,590.90 (Son: Cinco mil quinientos noventa con 90/100 soles) Inc. I.G.V.
- La RETENCIÓN del 10% de garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal del servicio de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto total de S/ 7,300.00(Son: Siete mil trescientos con 00/100 soles) Inc. IGV. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
- El saldo de obra a favor del consultor asciende a S/. 0.01 (Son: cero con 01/100 soles) Inc. IGV. El cual deberá realizarse el pago correspondiente posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
- El saldo de obra (no atribuible al consultor) es de S/. 7,489.90 (Son: Siete mil cuatrocientos ochenta y nueve con 90/100 soles) Inc. I.G.V

3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

XII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE MATARA, POROJSA, GORGOR, CATURPA Y JATO EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2469456, resulta procedente los fundamentos expuestos en el INFORME Nº945-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 12 de agosto del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA Nº206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 887-2024-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE MATARA, POROJSA, GORGOR, CATURPA Y JATO EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2469456, siendo su costo final de S/ 65,510.10 (Son: Sesenta y cinco mil Quinientos diez con 10/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por la suma de S/ 7,300.00 (Son: Siete mil Trescientos con 00/100 soles), a favor del CONSORCIO JATUNMARKA.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el PAGO DEL SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR CONSORCIO JATUNMARKA, por el monto de S/. 0.01 (Son: Cero con 00/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 102200

Archivo
GDUR
Exp: 2442874

Municipalidad Distrital de San Marcos